

SOLICITUD DE PLAZA PARA ALUMNOS/AS DE NUEVO INGRESO CURSO 2020-2021:

AVISO IMPORTANTE: esta solicitud sólo es necesaria para alumnos nuevos de Inglés. En Francés y alemán se pueden matricular directamente sin preinscripción.

Del 29 de junio al 10 de julio ambos inclusive

El impreso de solicitud se podrá obtener online a partir del 29 de junio en www.eoiaranjuez.com (pestaña Administración, Admisión) o en papel en la Conserjería de la Escuela (horario de 15 a 20h de lunes a viernes y en julio de 10 a 14h de lunes a viernes). Se podrán entregar solicitud en todos los centros a los que quiera optar para obtener plaza.

La preinscripción también se podrá realizar online desde el Portal del Alumno en nuestra web, registrándose previamente.

Requisitos:

-Haber cumplido 16 años antes de 31-12-2020 (para cursar inglés)

-Haber cumplido 14 años antes del 31-12-2020 y haber finalizado 2º ESO (para francés y alemán). En el caso de tener titulación extranjera, tener su homologación correspondiente. Los solicitantes mayores de 16 años no tendrán que acreditar sus estudios.

Idiomas y cursos ofertados por la escuela para el curso 2020-2021:

- A2.1 y A2.2 de francés, alemán e inglés
- B1 y B2.1 de inglés, francés y alemán
- B2.2 de inglés y alemán
- C1 de inglés y alemán
- C2.1 y C2.2 de inglés

***Importante: los cursos de perfeccionamiento y especialización, si se organizan, tendrán un proceso de admisión distinto a este y se realizará en septiembre.**

El acceso a las enseñanzas a un curso distinto de A2.1 puede ser por:

-Certificación académica o cursos aprobados en EOI

-Prueba de clasificación realizada en la misma o en otra EOI de la Comunidad de Madrid (válida por dos años)

-Certificación académica de That's English

Estos certificados se aportarán en el momento de matricularse, no con la preinscripción

Calendario de actuaciones para la solicitud de plaza y admisión de nuevos alumnos:

| | |
|--|--|
| Presentación de solicitudes dentro de plazo (sólo necesario para inglés) | Del 29 de junio al 10 de julio (ambos inclusive) |
| Prueba de clasificación: se puede solicitar desde 29 de junio hasta el 9 de septiembre | Inglés : 11 y 14 de septiembre Francés: 13 de julio y 10 de septiembre Alemán: 13 de julio (online) y 11 de septiembre |
| Resultados de la prueba de clasificación | 15 de julio y 15 de septiembre Tablones y web del centro |
| Lista definitiva de admitidos y en lista de espera con preinscripción dentro de plazo y lista de alumnos con preinscripción fuera de plazo Acto público para la adjudicación de plazas: empezando por los admitidos dentro de plazo, seguimos con los de lista de espera de dentro de plazo y continuamos con los de fuera de plazo también baremados | 16 de septiembre (se atenderán reclamaciones o rectificaciones al baremo en Secretaría) 17 de septiembre a las 17h en el jardín de la EOI. Es obligatorio traer identificación o autorización |
| Matrícula alumnos nuevos | Del 17 al 21 de septiembre ambos inclusive |

SOLICITUDES FUERA DE PLAZO (SÓLO NECESARIAS PARA INGLÉS, QUE IRÁN BAREMADAS)

Solicitudes fuera de plazo de inglés (baremadas): Del 11 de julio al 15 de septiembre

Publicación de lista baremada: 16 de septiembre

Acto público para adjudicación de plazas: 17 de septiembre

En francés y alemán no es necesario preinscribirse. Podrán matricularse directamente en estas fechas también.

Acto público para la adjudicación de plazas vacantes en inglés: 17 de septiembre a las 17h.

Se leerá la lista de solicitantes por nivel e idioma y por orden de puntuación en el baremo desempataando a partir de la letra que se obtenga en el sorteo de la Dirección General de la Función Pública. En primer lugar se leerá la lista de admitidos y de lista de espera de aquellos que hicieron su solicitud dentro de plazo, a continuación, aquellos que han hecho su solicitud fuera de plazo.

Plazo de matrícula (inglés) de los alumnos nuevos: del 17 al 21 de septiembre

En francés y alemán se podrán matricular en los 5 días hábiles siguientes a conocer su resultado en la prueba de nivel sin que tengan que acudir al acto público.

Si existen plazas vacantes después del 21 de septiembre, se podrá matricular hasta el 30/09

Documentación que hay que aportar para presentar la preinscripción en papel (también existe la opción de realizarla online en www.eoiaranjuez.com, en el portal del alumno):

-Fotocopia y original del DNI/pasaporte en vigor

-Impreso de preinscripción debidamente cumplimentado según las instrucciones que constan al dorso del mismo. Este impreso se podrá descargar de la página web del centro

www.eoiaranjuez.com (pestaña Administración, Admisión). Se deben imprimir dos copias y entregarlas en el centro . Si se prefiere también se podrá obtener el impreso en papel en la Conserjería del centro (lunes a viernes de 15 a 20h y en julio de 10 a 14h).

-SÓLO SI SE SOLICITA LA PRUEBA DE NIVEL(ES OPCIONAL): Pago en impreso 030 de las tasas de la prueba de clasificación (consultar apartado anterior “Prueba de clasificación”)

-Copia del pago de la prueba de clasificación en el caso de que se solicite plaza en esta EOI. En el caso de realizar la prueba de nivel en otra Escuela, se aportará el certificado del resultado obtenido tan pronto como se pueda para cambiar su preinscripción y poner el nivel adecuado.

-Los justificantes necesarios para la baremación de la solicitud, según las instrucciones al dorso del impreso de preinscripción. (consultar apartado “Documentación necesaria para justificar el baremo de la preinscripción”).

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA JUSTIFICAR EL BAREMO DE LA PREINSCRIPCIÓN:

I. **Mayoría de edad** (1 punto) La mayoría de edad del solicitante (a fecha 31 de diciembre de 2020) deberá justificarse con fotocopia y original del D.N.I. o NIE/ pasaporte.

II. **Situación Académica:** (2 puntos)

La situación académica se acreditará a través de fotocopia y original del título que se alegue y, en su caso, con una certificación del centro educativo en el que el solicitante esté matriculado o en el que haya realizado sus estudios.

III. **Situación Profesional** (2 puntos)

- Los profesores en activo en centros docentes públicos de titularidad de la Comunidad de Madrid que impartan enseñanzas no universitarias deberán aportar certificado del secretario de su centro, con el visto bueno del director, o certificación de la Dirección de Área Territorial correspondiente que refleje esta condición.

IV. **Situación Personal**

-La situación de desempleo se justificará mediante el correspondiente certificado de la oficina del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). (1,5 puntos)

-La pertenencia a una unidad familiar con la condición de familia numerosa deberá acreditarse documentalmente mediante la correspondiente tarjeta individual de Familia Numerosa, o fotocopia compulsada del Título de Familia Numerosa en vigor. Las familias numerosas de categoría general puntúan 1 punto mientras que las de categoría Especial puntúan 1,5 puntos.

V. **Altas capacidades intelectuales** (1 punto)

Para acreditar altas capacidades intelectuales, los solicitantes podrán aportar uno de los siguientes certificados:

- copia del dictamen de valoración como alumno de alta capacidad emitido por el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica o departamento de orientación correspondiente.

- copia de la resolución de flexibilización.

- copia del certificado de participación en el Programa de Enriquecimiento Educativo para Alumnos con Altas Capacidades de la Comunidad de Madrid.

VI. **Discapacidad** (1 punto)

- La condición de discapacidad será tenida en cuenta para los solicitantes que tengan reconocido por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas o, en su caso, de la Administración General del Estado, un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, que deberá acreditarse mediante el certificado expedido por estas administraciones.

*La documentación acreditativa de la puntuación que se refleja en la solicitud como resultado de la autobaremación del solicitante se aportará en el momento de presentar la solicitud. No serán admitidos méritos para su baremación que se aleguen con posterioridad.

VII. **Condición de víctima de violencia de género** (1 punto)

Esta condición se acreditará mediante resolución o certificación del Ministerio o Consejería de Asuntos sociales o similar

